República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2022-00327-**00

Previo a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por activa, por la secretaría del despacho, dese estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en la forma prevista en el artículo 110 *ibídem*.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 61 del 6-may-2024

(3) *cdo 1*

Gss

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2022-00327-**00

Obedézcase y cúmplase lo decidido por el honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Civil, que declaró desierta la alzada concedida contra el fallo proferido al interior del asunto.

Por la secretaría del despacho, elabórese la liquidación de costas.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 61 del 6-may-2024

(3) *cdo 3*

Gss

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2022-00327-**00

Atendiendo que la solicitud elevada por la vocera judicial que representa al extremo demandante, es procedente, se dispone:

REQUERIR bajo los apremios de ley, a la EMPRESA DE AGUA, ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, para que indique el trámite dado a nuestro oficio N° 0898 de septiembre 19 de 2023, el cual fue radicado en esas dependencias el 6 de octubre de igual anualidad. Líbrese oficio adjuntando copia del oficio en cita y del folio 3 registro virtual 14.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 61 del 6-may-2024

(3) *cdo 2*

Gss